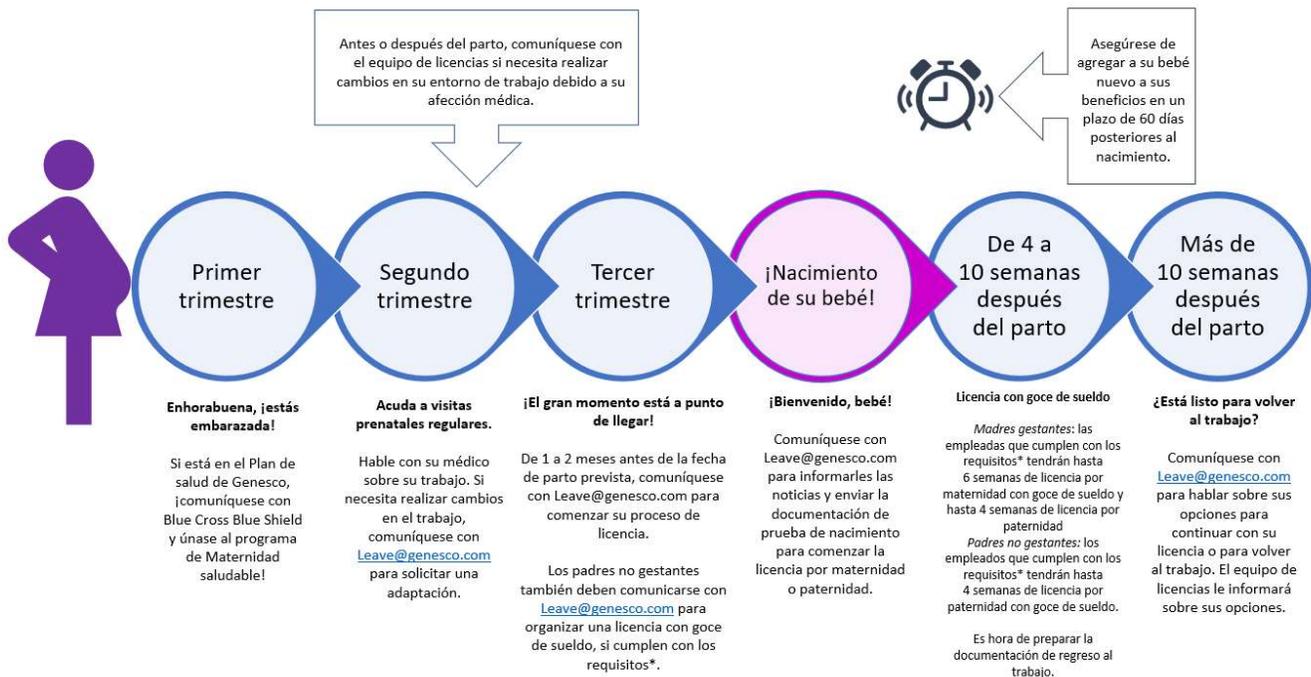


Guía rápida para la licencia por maternidad

El equipo de licencias está aquí para ayudar a los empleados que (1) necesitan tomarse tiempo libre debido al nacimiento o adopción de un niño (licencia) o (2) necesitan realizar cambios en sus condiciones laborales debido a una afección diagnosticada (adaptación). Esta guía rápida tiene como objetivo ayudarle a identificar cuándo es posible que necesite comunicarse con el departamento de licencias, cómo será el proceso una vez que se haya comunicado con usted, localizar recursos importantes para usted y su familia en crecimiento, ¡así como también algunos consejos y recordatorios a lo largo del proceso!



*Por lo general, debe haber trabajado a tiempo completo durante al menos un año para cumplir con los requisitos para la licencia con goce de sueldo. Dependiendo de su estado, es posible que haya otros beneficios disponibles.

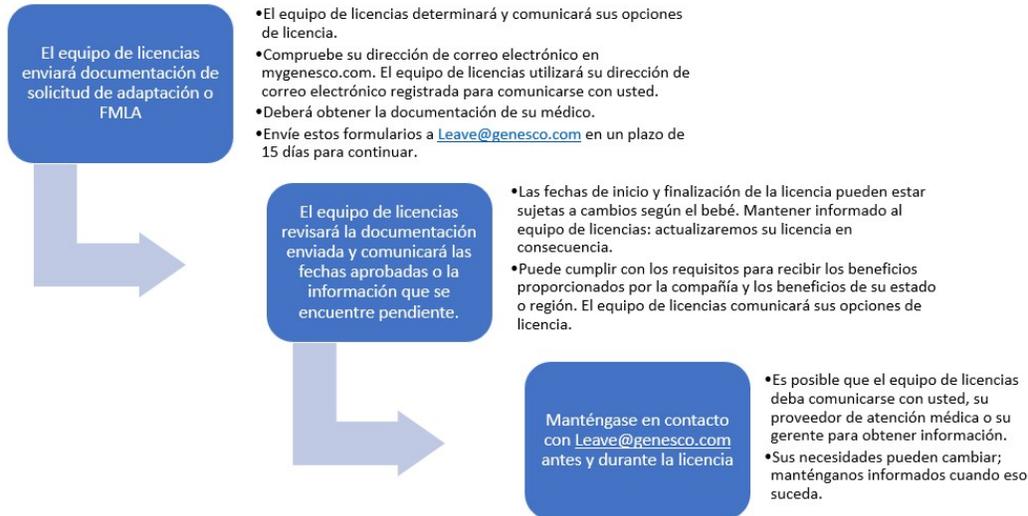
¿Cuándo debo comunicarme con Leave@Genesco?

- Necesita tiempo libre por motivos médicos o ha sido o será hospitalizado.
- Su proveedor de atención médica le ha indicado restricciones o limitaciones de cualquier tipo.
- Planea tomarse tiempo libre debido al nacimiento, adopción o acogida de un niño.

¿Cómo solicito una licencia o adaptación?

Envíe un correo electrónico a Leave@genesco.com para solicitar el formulario de licencia necesario para iniciar el proceso de licencia. Su correo electrónico inicial debe incluir lo siguiente: su nombre y apellido, su número de empleado y un breve resumen de por qué necesita la licencia.

¿Qué sucede después de enviar el formulario de licencia o adaptación?



¿Se me pagará mientras esté de licencia?

Su salario durante la licencia está determinado por factores como (1) sus elecciones de beneficios, (2) su antigüedad en la compañía y (3) su aprobación de licencia. Dado que está tomando una licencia debido al nacimiento o adopción de un hijo, puede que cumpla con los requisitos para recibir el pago de licencia por maternidad o por paternidad.

El pago de licencia por maternidad es una licencia con goce de sueldo de 6 semanas. Esta licencia se encuentra disponible para las empleadas elegibles que están dando a luz a un hijo. Para cumplir con los requisitos para recibir el pago de licencia por maternidad, también debe cumplir con los requisitos para la FMLA (empleada por Genesco durante al menos 12 meses y haber trabajado un mínimo de 1250 horas en los 12 meses anteriores al día en que comienza la licencia). Antes de que se puedan administrar los pagos de licencia por maternidad a una empleada elegible, se debe proporcionar una prueba de nacimiento al equipo de licencia.

El pago de licencia por paternidad es una licencia con goce de sueldo de 4 semanas. Los empleados elegibles que dediquen tiempo a establecer un vínculo con un recién nacido o a dar la bienvenida a un niño a través de un cuidado de acogida, adopción o maternidad sustituta puede recibir el pago de licencia por paternidad. Para cumplir con los requisitos para recibir el pago de licencia por paternidad, también debe cumplir con los requisitos para la FMLA (empleado por Genesco durante al menos 12 meses y haber trabajado un mínimo de 1250 horas en los 12 meses anteriores al día

SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN

Para solicitar una licencia por maternidad o paternidad, proporcione una de las siguientes opciones:

- Certificado de nacimiento
- Copia del certificado de nacimiento de la madre
- Otro documento hospitalario que incluya el nombre completo del niño y del empleado, y la fecha de nacimiento del niño

En caso de adopción o acogida, proporcione documentos de custodia judiciales.

La licencia por maternidad y paternidad NO PUEDE aprobarse sin esta documentación.

en que comienza la licencia). Antes de que se puedan administrar los pagos de licencia por paternidad a un empleado elegible, se debe proporcionar una prueba de nacimiento al equipo de licencia.

Si usted es la madre que da a luz y cumple con los requisitos para recibir el pago por maternidad y licencia por paternidad, recibirá un total de 10 semanas de licencia con goce de sueldo. Los empleados elegibles que adopten a un niño de 6 meses de edad o más o que den la bienvenida a un niño a través de un cuidado de acogida deben proporcionar documentación judicial que coloque al niño en custodia del empleado elegible antes de que se puedan administrar pagos de licencia por paternidad.

Si usted es la madre que da a luz y no cumple con los requisitos para recibir el pago de licencia por maternidad o licencia por paternidad y eligió el beneficio por discapacidad a corto plazo (Short Term Disability, STD), es posible que cumpla con los requisitos para el reemplazo de ingresos parciales durante su licencia. El equipo de licencias determinará y comunicará sus opciones de pago mientras se encuentre de licencia.

¿Qué otras licencias ofrece Genesco?

Ley de licencia médica familiar

- La FMLA es una licencia federal
- Los empleados que cumplen con los requisitos* pueden usar la FMLA para licencia por maternidad o paternidad independientemente del estado en el que vivan.
- La FMLA proporciona una licencia de 12 semanas, **sin goce de sueldo**, protegida por el trabajo.
- Si es elegible en el momento en que desea comenzar su licencia, puede elegir usar las 12 semanas de licencia disponibles a la vez, o solo usar una parte de su derecho de 12 semanas.

Licencia por adaptación

- Los empleados que no cumplen con los requisitos para la FMLA o que han agotado la licencia de la FMLA pueden cumplir con los requisitos para recibir una adaptación.
- La adaptación no ofrece protección laboral. Una vez que regrese del trabajo, es posible que se le permita volver a un puesto vacante, si hay uno disponible.
- Las adaptaciones no se pagan, a menos que decida usar tiempo libre con goce de sueldo, si se encuentra disponible.

*Elegibilidad según la FMLA: empleado durante al menos 12 meses y que ha trabajado un mínimo de 1,250 horas en los 12 meses anteriores.

¿Puedo usar la licencia por enfermedad, vacaciones o tiempo libre con goce de sueldo?

Si se encuentra de licencia aprobada y desea utilizar las horas disponibles de licencia por enfermedad, vacaciones o tiempo libre con goce de sueldo mientras se encuentra de licencia, comuníquese con leave@genesco.com e infórmenos cuántas horas desea utilizar. Si no se encuentra de licencia aprobada, comuníquese con su gerente para enviar esta solicitud. No puede utilizar la licencia por enfermedad, vacaciones o tiempo libre con goce de sueldo (paid time off, PTO) mientras también recibe el pago de la licencia por maternidad, el pago de la licencia por paternidad o el pago por discapacidad a corto plazo.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL ESTADO

Algunos estados ofrecen varias licencias a madres primerizas y padres adoptivos, además de la FMLA. Algunos estados ofrecen licencias para ausentarse con goce de sueldo, mientras que otros ofrecen licencias laborales protegidas sin goce de sueldo.

¿Está listo para volver al trabajo?

Comuníquese con Leave@genesco.com al menos 2 días antes de su intención de volver al trabajo.

Su proveedor de atención médica deberá informarnos que usted se encuentra físicamente listo para regresar al trabajo con un formulario que indica que se encuentra en condiciones de trabajar o con una carta que le autorice a regresar. Su médico también determinará si tendrá restricciones médicas que requieran un cambio en sus condiciones de trabajo. Si tiene restricciones, el departamento de licencias trabajará con su gerente para determinar si sus restricciones pueden adaptarse.

Una vez que se le autorice a regresar al trabajo, el departamento de licencias le enviará un correo electrónico a usted y a su gerente con la fecha en que se le ha autorizado médicamente a regresar, como así también las restricciones o limitaciones que se implementarán al regresar al trabajo.

¿Hay algún beneficio que me ayude a formar mi familia?

¡Genesco quiere ayudar a su familia a crecer! Si está cubierto por el plan médico de Genesco, tiene acceso a servicios diseñados para permitir el embarazo, mejorar la fertilidad o mejorar la calidad de la concepción, incluso la inseminación artificial, la fecundación in vitro y otra asistencia para la fertilidad.

Además, Genesco ofrece reembolsos de gastos de hasta \$5,000 por niño para ayudar con la adopción y la maternidad sustituta. Todos los Beneficios para edificios familiares están sujetos a un máximo de por vida de \$20,000.

Su proveedor médico debe comunicarse con BlueCross BlueShield of Tennessee (BCBST) para certificar previamente los procedimientos antes de recibir los servicios. Los deducibles, copagos y coseguros se aplicarán a los servicios prestados en virtud del plan médico. BCBST determinará los beneficios a disposición del miembro cubierto.

En el caso del reembolso de los gastos de Adopción y sustitución, complete el Formulario de solicitud de adopción y sustitución que se encuentra en www.benefitsatgenesco.com y siga las instrucciones del formulario.

¿Qué beneficios se encuentran disponibles durante mi embarazo?

Si está embarazada y se encuentra inscrita en uno de los planes médicos de Genesco, ¡el Programa de maternidad saludable Blue Cross Blue Shield está listo para ayudarla durante su embarazo!

A través del Programa de maternidad saludable, usted cumple con los requisitos para recibir apoyo individual para personal de enfermería de maternidad, acceso a recursos en línea para el embarazo, asistencia para la vacunación, apoyo emocional durante y después del embarazo, ayuda personal de enfermería de maternidad de alto riesgo o asesores certificado en lactancia, si es necesario. Si se **inscribe antes de la semana 21 de embarazo**, ¡cumple con los requisitos para recibir un **sacaleches GRATIS!**

Para inscribirse en el Programa de maternidad saludable, inicie sesión en su cuenta BlueAccess y siga las instrucciones proporcionadas en www.benefitsatgenesco.com al buscar las palabras clave “Healthy Maternity” (Maternidad saludable).

¿Hay algún beneficio que me ayude a mí y a mi familia a adaptarnos?

Si usted o un miembro de su familia necesita ayuda para adaptarse a la vida de su miembro más reciente en la familia, ¡el [Programa de asistencia al empleado \(Employee Assistance Program, EAP\)](#) que ofrece [Carelon Behavioral Health](#) está aquí para ayudarle! El Programa de asistencia al empleado es gratuito para todos los empleados y miembros de su hogar y es 100 % confidencial. Si descubre que necesita ayuda con la depresión posparto, ansiedad, buscar cuidado infantil, preparar a un niño para un nuevo hermano o incluir a un nuevo niño en su testamento, el EAP puede ayudarle con todas estas cosas ¡y mucho más!

¡Visite <https://th.carelonwellbeing.com/genesco> hoy mismo para acceder a todos los recursos gratuitos disponibles para usted y su familia!

¡No olvide agregar a su nuevo hijo a sus beneficios!

Tiene 60 días a partir de la fecha de nacimiento del niño para agregarlo a sus beneficios. Si no agrega al niño a sus beneficios durante el período de 60 días, no podrá inscribir al niño en los beneficios hasta el siguiente período de inscripción abierta.

Para elegir beneficios, debe completar una sesión en línea de Eventos de vida en www.mygenesco.com (UltiPro). Las instrucciones de inscripción se incluyen a continuación para su comodidad. Visite www.benefitsatgenesco.com para obtener más información sobre los excelentes beneficios disponibles para usted y sus dependientes elegibles.

Siga estos pasos para inscribirse en los beneficios:

- Inicie sesión en www.mygenesco.com (UltiPro) con su ID y contraseña.
- Una vez que haya iniciado sesión, haga clic en “Menu” (Menú) en la esquina superior izquierda.
- Haga clic en Myself (Yo)>Life Events (Eventos de la vida)> Change in Household (Cambio en el hogar)



- Realice sus elecciones de beneficios y envíelas

Deberá proporcionar documentación para añadir a su nuevo hijo. Envíe los documentos por correo electrónico a benefits@genesco.com

- Hijo biológico: Certificado de nacimiento emitido por el gobierno o copia del certificado de nacimiento de la madre con el nombre del empleado
- Hijo adoptado: Certificado de nacimiento emitido por el gobierno o certificado de adopción o acuerdo de colocación
- Hijastro: Certificado de nacimiento emitido por el gobierno Y ambos documentos para verificar el cónyuge
- Custodia legal: Certificado de nacimiento emitido por el gobierno Y documento de custodia ordenado por el tribunal
- Niño discapacitado: Documentación mencionada anteriormente Y declaración de impuestos federales en los últimos 2 años que reclaman al niño (nota: el niño adoptado discapacitado no puede verificarse con un acuerdo de colocación o una petición)